


Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara

Su más profunda preocupación y rechazo a las expresiones realizadas, en la red social de Twitter, por el General (R) César Milani, ex Jefe del Ejército Argentino, el 05 de diciembre del 2022, donde declara *"A esta altura creo, en lo personal, que ya no existe salida pacífica a tamañas injusticias y semejante connivencia del partido judicial con el poder económico y mediático. Sea en el corto o en el largo plazo, esta situación terminará de la peor forma."*

Las declaraciones realizadas podrían enmarcarse en la instigación de los delitos previstos en el código penal de la Nación contra los poderes públicos, el orden constitucional y la vida democrática.



Ricardo Hipólito López Murphy

Fundamentos

Sra. Presidente:

El presente Proyecto de Declaración tiene por objeto expresar su preocupación y rechazo ante las recientes declaraciones realizadas por el ex Jefe del Ejército Argentino, el General César Milani mediante la red social Twitter.

La democracia, por naturaleza, se basa en las soluciones pacíficas a los conflictos. La Historia argentina es un excelente ejemplo de ello, siendo el Juicio a las Juntas un importante exponente de lo recién mencionado. Es entonces que las expresiones realizadas por Milani referidas a resoluciones antidemocráticas de disputas supone también el retorno a épocas pasadas, donde se altera el sistema democrático de gobierno, reemplazándolo con estados anárquicos y violencia política, contrarios al orden público, muy lejana a la realidad que los argentinos supimos construir y mantener en las últimas décadas.

La convivencia democrática, así como implica el respeto hacia la privacidad de los individuos y lo que dice cada uno, tiene como base fundamental el respeto por lo prescripto por nuestra Constitución, en particular por lo indicado en su artículo 36°. Realizar declaraciones basadas en este tipo de transgresiones implica un profundo desconocimiento de los pilares de nuestra carta magna.

Las declaraciones del ex Jefe del Ejército en la red social no pueden ser tomadas de manera liviana, cuando expresa que no hay salida pacífica y que toda la situación terminará de la peor manera.

No podemos ni debemos tomar esto como una expresión desafortunada de un ciudadano que se indigna frente a un supuesto atropello, que él considera que habría existido. Quienes son actores dentro de la política tienen una responsabilidad adicional al emitir declaraciones, en tanto pueden dar lugar a un grado de violencia que podría reprimir el orden democrático y el funcionamiento de los poderes del Estado.

El expediente judicial que se sustancia y sobre el cual se dictó sentencia el pasado 05 de diciembre, observa todas las garantías que el debido proceso penal otorga a quien es acusado de un delito. Por otra parte, quien es condenado en primera instancia conoce los grados de apelación que dicho expediente mantiene. Por ello, sería prudente mantener los términos dentro de lo que dicta el estado de derecho y no realizar manifestaciones que pueden alentar situaciones no deseables para quienes convivimos dentro del sistema democrático.

Otra cuestión no menor, es la constante acusación de parcialidad judicial, porque ésta no le sirve a sus intereses. Se expone claramente lo mencionado al citar un tuit del 5 de diciembre de 2022 proveniente del ex Jefe del Ejército Argentino: "*Cuando el poder judicial toma abiertamente partido por un espacio político sometiendo a los adversarios*"

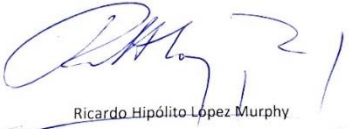
a procesos judiciales persecutorios con juicios y prisiones arbitrarias injustas y profundamente violentas, la única salida es una reforma revolucionaria de la justicia."

Cabría advertirle a quien emite este tipo de opinión, que la Constitución y las leyes que se dictan en consecuencia, son quienes determinan la organización del Poder Judicial de la Nación.

Entendiendo que las declaraciones del ex Jefe del Ejército son cuanto menos desafortunadas y podrían estar incursas en la posible comisión de los delitos previstos por el Libro Segundo, Título X del Código Penal de la Nación, es menester que el Cuerpo se expida al respecto.

Agradezco al Dr. Hernán Pérez Demarí y a la Juventud de Republicanos Unidos, en particular a Bianca Dell'Aquila, Rafael Villalba y Francisca Ciucci por el trabajo realizado en la elaboración del presente proyecto.

Por ello, solicito a mis pares su acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.



Ricardo Hipólito López Murphy